



**GOBIERNO
DE EL SALVADOR**

**MINISTERIO
DE HACIENDA**



**Ministerio de Hacienda
Dirección General del
Presupuesto**

Política Presupuestaria 2019



San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Junio 2018

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. Fundamento Legal de la Política Presupuestaria.....	4
II. ENTORNO ECONÓMICO Y FISCAL 2017-2022	4
III. MARCO LEGAL Y REGULACIONES DE LAS POLÍTICAS NACIONALES.....	5
A. Educación.....	5
B. Salud.....	6
C. Seguridad Pública.....	6
D. Vivienda.....	7
E. Medio Ambiente	8
IV. PRIORIDADES NACIONALES Y SECTORIALES	8
A. Plan Quinquenal de Desarrollo	8
B. Planes Estratégicos Institucionales	14
V. MARCO FISCAL DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	15
A. Objetivos de la Política Fiscal	16
B. Política de Ingresos	16
C. Política de Gasto Corriente e Inversión Pública	17
D. Política de Financiamiento	18
VI. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS	19
VII. NORMAS GENERALES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA	21
A. Normas para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras	21
B. Instrumentos Técnicos y Legales.....	22
C. Responsables.....	23
D. Calendario de Actividades.....	23

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Art. 226 de la Constitución de la República, compete al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, la dirección de las Finanzas Públicas; en tal sentido, le corresponde al Ministerio de Hacienda la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales, así como de la Ley de Salarios para cada ejercicio financiero fiscal.

En cumplimiento a este mandato, se presenta a consideración del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria 2019, que constituye el instrumento que orientará el proceso de formulación del presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019, y que coincide con el proceso de transición a una nueva administración de gobierno, siendo un marco de referencia presupuestaria sobre las políticas y prioridades que se atenderán, así como de las necesidades de financiamiento para su ejecución.

La Política Presupuestaria 2019, determina el marco macroeconómico sobre el cual se sustentará el presupuesto para dicho año, las prioridades y políticas que orientarán la asignación estratégica de los recursos, las principales medidas en materia de política de ingresos, gastos y de financiamiento; así como, los lineamientos y normas que se deben considerar en el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

La orientación y contenido de la Política Presupuestaria 2019, tiene como base de sustentación las prioridades, objetivos estratégicos y líneas de acción del Plan General de Gobierno, denominado Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro” (PQD 2014-2109), los planes estratégicos institucionales sobre los cuales se sustenta la gestión pública de los demás Órganos del Estado y Organismos Independientes, así como las proyecciones fiscales y macroeconómicas establecidas a partir del Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo.



I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La formulación de la Política Presupuestaria se fundamenta en lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo 40 de su Reglamento, su ámbito de aplicación abarca todas las instituciones que conforman el Sector Público No Financiero.

II. ENTORNO ECONÓMICO Y FISCAL 2017-2022

Según cifras preliminares del Banco Central de Reserva (BCR), la economía creció 2.3% al finalizar el año 2017, manteniendo una tendencia estable por encima del potencial histórico, asociado a la reactivación de la inversión y la mejora en el déficit comercial, a lo que se le suma la dinámica de la demanda interna, especialmente el gasto en consumo tanto público como privado derivado del importante flujo de las remesas familiares, el incremento del ingreso promedio y del crédito a los hogares. Para el año 2018 se estima un crecimiento del PIB real de 2.5% y para los años 2019 - 2022, se proyecta un crecimiento promedio de 2.4%.

La inflación en el año 2017 registró una variación anual de 2.0%, mientras que para el 2018 se proyecta en 1.4%. Para los años 2019 - 2022, se estima un crecimiento promedio de 1.4% de la inflación.

En cuanto al sector externo, las exportaciones de bienes y servicios en 2017 ascendieron a US\$7,220.4 millones, representando un crecimiento de 5.0% con respecto al mismo período en el 2016, el cual se explica por el desempeño mostrado por las exportaciones tradicionales, en donde la industria manufacturera fue la rama de actividad que reportó el mayor dinamismo. Para el 2018 se estiman en US\$7,472.4 millones, con un incremento anual del 3.5%, así mismo, el resto de años en estudio muestran un crecimiento promedio preliminar de 4.2%.

Por su parte, las importaciones de bienes y servicios en 2017 reportaron un monto de US\$11,363.9 millones, registrando un crecimiento de 5.9% respecto al 2016, explicado por el desempeño mostrado en la importación de bienes intermedios, principalmente en la industria manufacturera. Para el año 2018, se estiman en un monto de US\$11,991.3 millones, con un incremento de 5.5%. En promedio para los años 2019-2022 se espera un crecimiento de 4.9%.

Las finanzas públicas se mantienen estables, gracias a la considerable reducción del déficit fiscal y a la estabilidad de la deuda pública, después de varios años de una tendencia ascendente; lo cual ha sido favorecido por la reforma al sistema de pensiones, la contención del gasto público y el mejor desempeño de los ingresos fiscales.

Principales Indicadores Macroeconómicos

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Millones de US\$ (Nominal) y Tasas de Crecimiento						
PIB nominal	24,805.4	25,836.5	26,946.5	28,116.3	29,349.5	30,645.0
Tasa de Crecimiento del PIB real	2.3%	2.5%	2.4%	2.4%	2.5%	2.5%
Inflación	2.0%	1.4%	1.7%	1.3%	1.3%	1.3%
Exportaciones de Bienes y Servicios	7,220.4	7,472.4	7,805.5	8,157.9	8,477.0	8,809.9
Importaciones de Bienes y Servicios	11,363.9	11,991.3	12,705.7	13,523.2	14,029.9	14,539.2

Fuente: Banco Central de Reserva (BCR). Las cifras corresponden a proyecciones revisadas a marzo de 2018.

III. MARCO LEGAL Y REGULACIONES DE LAS POLÍTICAS NACIONALES

El presupuesto público constituye el instrumento de política fiscal que permite implementar las diferentes políticas públicas en función de los recursos disponibles para promover el desarrollo económico y el bienestar social de la población. Entre dichas políticas se encuentran aquellas que son consideradas prioritarias y esenciales por su alto impacto para la población, como son, educación, salud, seguridad pública, vivienda y medio ambiente, entre otras, las cuales son de cumplimiento obligatorio para el Estado.

En armonía con lo anterior, a continuación, se describen las políticas nacionales, según el marco legal y regulaciones respectivas, para el cumplimiento de las prioridades en referencia.

A. Educación

En materia de educación, se continuará dando cumplimiento al precepto Constitucional que establece que “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión”.

Bajo esa premisa, las acciones y medidas que se implementarán en el ámbito de la educación serán garantizar a los habitantes de la República el derecho y el deber de recibir educación que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles.

A efecto de desarrollar lo estipulado en la Constitución de la República en materia de educación y en atención a lo que señala la Ley General en dicho ámbito, los fines que la educación nacional proyecta alcanzar, son los siguientes:

1. Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social;
2. Contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana;



3. Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes;
4. Combatir todo espíritu de intolerancia y de odio;
5. Conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña.

B. Salud

En concordancia con lo establecido en la Constitución, “La salud de los habitantes de la República se constituye en un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”. Además, establece que “El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación”.

En ese contexto, la política nacional en dicha materia se orienta entre otros aspectos a garantizar, el derecho a la salud a la población salvadoreña a través de un Sistema Nacional de Salud que fortalezca sostenidamente lo público y regule efectivamente lo privado; el acceso a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud; un ambiente sano y seguro, incluyendo la creación y mantenimiento de un sistema de atención eficiente, y con acceso equitativo a servicios de calidad para todas las personas.

Para alcanzar dichos propósitos, se dará prioridad a estrategias enfocadas a:

1. Construir un Sistema Nacional Integrado de Salud con enfoque de derechos;
2. Establecer y aumentar la rectoría del Ministerio de Salud para la formulación de Políticas y Planes de Salud;
3. Regular el Sistema Nacional de Salud;
4. Crear estructuras y procedimientos de participación comunitaria en la atención primaria de salud;
5. Política Hospitalaria para regular e incrementar la cobertura, eficacia, eficiencia y calidad de los niveles secundario y terciario (hospitales) como componente de la red integrada de servicio del Sistema Nacional de Salud;
6. Trabajadores Comunitarios de Salud, a fin de potenciar la figura del promotor de salud como elemento básico del Sistema Nacional de Salud en el primer nivel de atención;
7. Fortalecer la investigación científica en salud y formación continua del talento humano;
8. Asegurar a la población la entrega de medicamentos y de tecnologías médicas de calidad de forma oportuna.

C. Seguridad Pública

En materia de política de seguridad, se pretende convertir a El Salvador en un país permanentemente seguro, en el que se respete el Estado constitucional de derecho y en el que la vida individual y familiar se desarrolle despojada del miedo; donde exista un clima que favorezca la inversión para el desarrollo de las oportunidades individuales y sociales.

En ese sentido, se definen acciones dirigidas a lograr entre otros aspectos, los siguientes:

1. Controlar y reprimir la criminalidad común, organizada y de las pandillas;
2. Prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y el delito;
3. Implementar un nuevo modelo de ejecución de penas y medidas que garanticen el orden, la seguridad y el control de los centros penitenciarios, intermedios y de menores;
4. Fortalecer programas de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad;
5. Promover la atención y protección integral y especializada a las víctimas y testigos de delitos en las esferas administrativas y judiciales;
6. Ejercer una eficaz dirección estratégica de la seguridad pública;
7. Fortalecer las capacidades institucionales del sistema de seguridad y justicia.

D. Vivienda

En este ámbito se promoverán las acciones y medidas de la Política Nacional de Vivienda y Hábitat, la cual tiene una visión de largo plazo, y se constituye en el instrumento orientador para las acciones del Estado, enfocadas a dar respuesta a los problemas de vivienda y hábitat de El Salvador.

En ese marco de acción, el enfoque se dirige a generar las condiciones que posibiliten el aseguramiento del derecho a la vivienda y a un hábitat que eleve la calidad de vida de la población, dinamice la economía nacional y local, genere cohesión social, con la participación de los diferentes actores en el marco de procesos de planificación, ordenamiento y desarrollo territorial.

Asociado a lo anterior, se dará prioridad a las acciones tendientes a:

1. Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo;
2. Promover la generación de instrumentos y mecanismos de acceso al suelo y la provisión de infraestructura social, servicios básicos, espacios públicos y equipamientos;
3. Favorecer la estructuración de un sistema de financiamiento de la vivienda y el hábitat;
4. Promover el fortalecimiento de la competitividad, innovación y el uso de tecnologías como factores de desarrollo de la vivienda y el hábitat;
5. Contribuir a la cohesión social, fortaleciendo el derecho a la ciudad y la organización, participación y convivencia ciudadana;
6. Propiciar la creación de un marco legal y la promoción de un sistema institucional, que den coherencia a la Política y aseguren su implementación.



E. Medio Ambiente

En materia de medio ambiente, la Política está dirigida al desarrollo de acciones orientadas a revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático.

En ese mismo sentido, se definen actividades que tienen como propósito:

1. Revertir la insalubridad ambiental;
2. Gestionar de manera sostenible el recurso hídrico;
3. Ordenar ambientalmente el uso del territorio;
4. Fomentar una cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental;
5. Revertir la degradación de ecosistemas y paisajes;
6. Reducir el riesgo climático.

Asimismo, se impulsarán líneas prioritarias de acción como:

1. Restauración y conservación inclusiva de ecosistemas;
2. Saneamiento ambiental integral;
3. Gestión integrada del recurso hídrico;
4. Incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial;
5. Responsabilidad y cumplimiento ambiental;
6. Adaptación al cambio climático y reducción de riesgos.

IV. PRIORIDADES NACIONALES Y SECTORIALES

El Presupuesto 2019, tendrá como base de sustentación para las instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo, los desafíos, objetivos estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”; y en el caso del Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Ministerio Público¹ y Otras Entidades², en los Planes Estratégicos y Políticas Institucionales, los cuales suponen la atención continua de las necesidades prioritarias para mejorar el bienestar de la población y contribuir con el crecimiento económico del país.

A. Plan Quinquenal de Desarrollo

El Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) es el instrumento de política pública de más alto nivel que establece las prioridades, objetivos de desarrollo, estrategias, líneas de acción y metas para el quinquenio 2014-2019; y se constituye en el instrumento clave del Sistema Nacional de Planificación.

En ese contexto, a continuación, se exponen los desafíos, objetivos estratégicos y prioridades nacionales y sectoriales que se desarrollarán en el contexto del PQD.

¹ El Ministerio Público está compuesto por: Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

² Constituyen esta agrupación: Corte de Cuentas de la República, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal de Servicio Civil, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información Pública y Consejo Nacional de la Judicatura.

1. Desafíos Nacionales

La gestión presupuestaria y de las finanzas públicas estará orientada a propiciar condiciones de estabilidad macroeconómica y financiera para acelerar el crecimiento económico, la inversión y la generación de empleo; reducir la pobreza y la desigualdad; elevar los niveles de seguridad ciudadana; y fortalecer la democracia y el Estado de derecho.

Uno de los desafíos de la actual administración radica en configurar un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, y una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos. Para ello, se continuará con la institucionalización del Sistema Nacional de Planificación, así como con la construcción del Sistema Nacional de Información y Estadísticas, y la consolidación de la planificación estratégica y operativa y su articulación con el Presupuesto por Programas y el PQD.

Para fortalecer las capacidades de análisis, planificación y programación del sector público con una visión de mediano plazo, se continuarán desarrollando las siguientes herramientas e instrumentos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del PQD:

- a) Planes Estratégicos Institucionales (PEI), como el instrumento de planificación de más alto nivel de cada institución que orienta su visión, misión, objetivos, acciones estratégicas y recursos financieros, alineado con los objetivos, líneas de acción y metas del Plan Quinquenal de Desarrollo.
- b) Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo (MFMLP), como herramienta de gestión que brindará proyecciones fiscales y una senda de sostenibilidad fiscal.
- c) Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), con el propósito de realizar proyecciones, asignaciones y reasignaciones de recursos en el nivel institucional programático con una perspectiva multianual. Esta herramienta incluye: a) Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados; y b) Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME), el cual se constituye en un instrumento de planeación que imprime un alcance estratégico al proceso presupuestario de la inversión.

2. Objetivos Estratégicos

La presente Política Presupuestaria, establece como grandes objetivos de país los siguientes:

1. Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país.
2. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña.
3. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.



4. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
5. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
6. Asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados.
7. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático.
8. Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.
9. Fortalecer en la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
10. Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.
11. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.

3. Prioridades Nacionales

Dado que el país enfrenta múltiples desafíos y necesidades, y una severa restricción de recursos, es imperativo establecer prioridades en torno a las cuales deberá alinearse el quehacer de todas las instituciones del sector público no financiero, y que deben reflejarse en sus respectivos presupuestos institucionales.

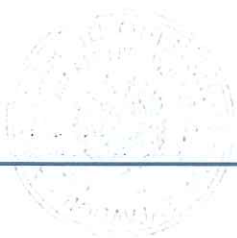
En este marco, el PQD 2014-2019, establece tres prioridades nacionales de carácter estratégico:

a) Estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento económico sostenido.

Es prioritario cambiar la historia de bajo crecimiento e inversión y de altos niveles de desempleo, subempleo e informalidad que han configurado una economía que concentra el ingreso y la riqueza en pocas manos, y que genera altos niveles de inequidad y exclusión. Para cumplir con este compromiso, el Gobierno consolidará un modelo de crecimiento económico, equitativo, inclusivo y generador de empleo digno.

b) Impulsar la educación con inclusión y equidad social.

Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es un componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume que la educación es el vector cualitativo para transformar la vida; garantizar la movilidad positiva de las personas en la sociedad y el desarrollo sustentable; generar importes transformaciones socioeconómicas y posibilitar la democracia integral, con base en un ejercicio pleno de ciudadanía efectiva.



c) Fortalecer la seguridad ciudadana.

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar. Para que el país alcance este horizonte, es indispensable que el Estado y la población cierren filas y actúen juntos contra la violencia. También es vital que su mejor liderazgo se ponga al frente para movilizar a la nación, trabajar de forma conjunta y atacar las manifestaciones de la violencia, pero también las causas relacionadas con la exclusión económica y social y con la impunidad.

4. Prioridades Sectoriales

La asignación de los techos presupuestarios a las instituciones debe responder a las prioridades antes descritas, complementados con la atención de otras necesidades de la población y brechas sociales que permitan alcanzar los objetivos del PQD. En este marco, las instituciones deberán asegurarse que la formulación de su presupuesto 2019, esté articulado con las siguientes prioridades sectoriales:

a) Dinamización de la economía, crecimiento y generación de empleo.

La economía debe estar al servicio de la población para ser compatible con la visión del buen vivir, consolidando un modelo de crecimiento generador de empleo digno y oportunidades de desarrollo, con un enfoque de sustentabilidad ambiental, inclusivo y con equidad territorial.

En este marco, se trata de impulsar la transformación de la matriz productiva, con énfasis en la producción de bienes y servicios de alto valor agregado seguridad alimentaria, desarrollar las capacidades productivas y competitivas de la micro, pequeña y mediana empresa, los cooperativistas y a otras modalidades de la economía solidaria; fortalecer los niveles de soberanía y seguridad alimentaria; diversificar la matriz energética priorizando las fuentes renovables y sustentables; consolidar el sistema financiero público como motor del desarrollo productivo; promover y atraer inversiones nacionales y extranjeras; impulsar la empleabilidad y el empleo con énfasis en la juventud y en las mujeres; promover y asegurar la justicia laboral y calidad del empleo; desarrollar el turismo sostenible y; promover la economía familiar; concretando un verdadero socio estratégico entre el sector empresarial y el Estado, en el entendido de que el crecimiento inclusivo es una responsabilidad compartida.

b) Desarrollo del potencial humano e inclusión social.

La educación es una de las tres prioridades nacionales, que permitirá romper al largo plazo, con el círculo vicioso de pobreza, desigualdad, inseguridad y bajo crecimiento económico del país. Desde la perspectiva del buen vivir, la educación universal, de calidad y en igualdad de condiciones para toda la población es el componente central para construir El Salvador que queremos. Por ello, se asume la educación como el vector cualitativo para transformar la vida de las personas, permitirles la movilidad positiva en la sociedad y generar desarrollo sustentable. El énfasis será fortalecer la calidad y desempeño del personal docente; modernizar y mantener la infraestructura y equipamiento de los centros educativos; ampliar progresivamente la cobertura y oportunidades de acceso a la educación; mejorar la calidad educativa; impulsar la innovación, ciencia y tecnología y; asegurar los centros educativos como lugares libres de todas las formas de violencia.

Por otra parte, la salud es un derecho fundamental para toda la población salvadoreña, además de ser una condición necesaria para el desarrollo humano y el progreso del país. En ese sentido, es necesario que el Estado garantice el acceso y cobertura universal a la salud, así como la calidad de la atención ofrecida, asegure a la población los medicamentos y tecnologías de calidad de forma oportuna y, fortalezca la investigación científica en salud y formación continua del talento humano, defendiendo y profundizando los logros de la reforma de salud para avanzar hacia la construcción de un sistema nacional integrado de salud con enfoque de derechos que asegure el bienestar y las capacidades de la población.

Otra de las prioridades es consolidar el sistema de protección social universal que parte del reconocimiento igualitario de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia; así como de programas de erradicación integral de la exclusión y la pobreza. Asimismo, se trata de impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.

c) Garantía de la Seguridad ciudadana y justicia.

La seguridad es un derecho humano fundamental que el Estado está obligado a garantizar, por lo que se fortalecerán los factores de protección, se reducirán los factores de riesgo y se aseguraran acciones en territorios con alta concentración de violencia social y delincuencia; se fortalecerá la atención y protección integral a las víctimas y personas testigos de violencia, la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de libertad y las capacidades de las instituciones del sistema nacional de seguridad y justicia.

d) Garantía de la Vivienda y hábitat adecuados.

Desde la perspectiva del buen vivir y el derecho al hábitat digno, la vivienda debe ser un ámbito en el que se tejen relaciones enriquecedoras para sus habitantes, estando en armonía con el medio ambiente y teniendo acceso a espacios públicos adecuados para que las relaciones comunitarias se fortalezcan, lo cual contribuirá a la solidez del tejido social. Para ello, se impulsarán medidas que permitan superar las desigualdades, la discriminación, la segregación y la falta de oportunidades para acceder a una vivienda y hábitat adecuados, que consiste en mejorar el acceso a los servicios básicos, vivienda y equipamiento social; reducir las brechas de calidad de vivienda y hábitat entre el área urbana y rural, así como a nivel territorial; y fortalecer el marco legal y la institucionalidad vinculados al hábitat y la vivienda.

e) Sustentabilidad ambiental

Se promoverán las acciones que permitan transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático, avanzando en el ordenamiento sustentable de los territorios, la gestión integral y seguridad hídrica, la reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental, la reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y la restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico.

f) Fortalecimiento de las relaciones internacionales y cooperación.

La política exterior seguirá enfocada a fortalecer la integración regional y con el resto de los países, con una visión que genere beneficios para todos los salvadoreños, impulsando políticas públicas orientadas a fomentar el intercambio de bienes y servicios, públicos y privados entre países y regiones. Para enfrentar los factores estructurales que generan flujos migratorios de la población salvadoreña hacia el exterior, se incrementará la protección y vigencia de los derechos de la población, priorizando acciones estratégicas como las contenidas en el Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, que busca generar oportunidades y generar arraigos de la población en nuestro país. Así también, se fortalecerá la defensa nacional para salvaguardar la soberanía y promover el desarrollo y la paz.

g) Planificación y transformación del Estado para el Desarrollo.

Se continuará avanzando hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado a resultados, impulsando una cultura de trabajo en equipo superando las duplicidades y la dispersión, bajo el principio de que la administración pública es una sola. Se desarrollará una visión estratégica para construir un gobierno con capacidad de planificar y gestionar el desarrollo, con una administración pública profesional que garantice el acceso y la calidad en la prestación de bienes y servicios públicos; fortalecer el diálogo y la concertación entre el Estado, la sociedad y el sector privado como factor de gobernabilidad democrática; dinamizar el desarrollo local y territorialización del Estado para acercarlo y hacerlo accesible a todas las personas; promover la participación de la ciudadanía en la gestión pública y la gobernabilidad democrática y; fortalecer la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en beneficio de los derechos humanos y un desarrollo de largo plazo.

En cuanto a la reparación a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado, el actual gobierno ha asumido el compromiso de diseñar e implementar progresivamente una política de reparación integral a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado y en particular dar cumplimiento a las medidas de reparación de las víctimas de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, establecidas en la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2012.

Adicionalmente, el Gobierno de El Salvador ha adoptado y suscrito la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la cual tiene tres pilares fundamentales: a) acabar con la pobreza extrema, b) luchar contra la desigualdad y la injusticia y c) combatir el cambio climático, estableciendo 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado e indivisible. Dicha Agenda internacional promueve la definición e implementación de planes de desarrollo nacional y territorial, acorde a la visión de desarrollo de mediano y largo plazo, requiriendo del monitoreo de resultados y el seguimiento de políticas públicas y acciones institucionales alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible priorizados en la Agenda nacional.

B. Planes Estratégicos Institucionales

En adición al cumplimiento de los objetivos estratégicos, prioridades nacionales y sectoriales del PQD por parte del Órgano Ejecutivo; existen Planes Estratégicos y Políticas Institucionales de los otros Órganos del Estado, Ministerio Público y Otras Entidades; los cuales establecen las estrategias, propósitos y prioridades sobre los cuales se enfocará su gestión en el 2019, tal y como se describe a continuación.

1. Órgano Legislativo

En el ámbito legislativo, y de conformidad con las atribuciones establecidas por la Constitución de la República, este Órgano de Estado ejerce la función de legislar, o sea, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes del país; así como, ratificar tratados que el Órgano Ejecutivo celebre con otros estados u organismos internacionales y decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, entre otros.

En ese contexto, el Órgano Legislativo tiene como principales prioridades el fortalecimiento de la función legislativa y continuar impulsando la modernización de los procesos legislativos y administrativos.

2. Órgano Judicial

En el ámbito judicial, y en atención al mandato constitucional, el Órgano Judicial tiene la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucionales, civil, penal, mercantil, laboral, agraria y de lo contencioso-administrativo, así como en las otras que determine la ley. Es por ello, que dicho Órgano de Estado orienta su política institucional a modernizar la administración de justicia, mediante el reordenamiento organizativo funcional y utilizando procedimientos sistematizados de gestión y apoyo informático moderno, que permitan brindar servicios de calidad al público, según las nuevas formas de administrar justicia.

En armonía con lo anterior, el Órgano Judicial establece como principales objetivos estratégicos, fortalecer las capacidades en la administración de justicia, desarrollar una cultura de efectividad institucional, y robustecer la independencia judicial y el Estado de Derecho.

3. Ministerio Público

El Ministerio Público enfoca su accionar en funciones relacionadas a la defensa de los intereses del Estado y de la sociedad, la defensa de las personas e intereses de los menores, y de los derechos humanos, los cuales están facultados a través de la Constitución de la República y el marco legal correspondiente y se constituye por la Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

En ese marco de acción, la Fiscalía General de la República orientará sus acciones a velar por la defensa de los intereses del Estado y la Sociedad, dirigir la investigación del delito y promover la acción penal.

Por su parte, la Procuraduría General de la República, atenderá acciones afines a velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y de los derechos laborales.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos le competará, entre otros, velar por el respecto y la garantía de los Derechos Humanos; asistir a las presuntas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y promover recursos judiciales o administrativos para la protección de los mismos.

4. Otras Entidades

Las Otras Entidades orientan sus acciones al cumplimiento de las funciones de fiscalización de la hacienda pública, administración de los procesos electorales, armonizar las relaciones entre el gobierno, sus funcionarios y empleados y lo relacionado con la aplicación del marco normativo para el establecimiento de responsabilidades éticas, entre otros.

En ese contexto, la Corte de Cuentas de la República fortalecerá el proceso de fiscalización institucional a través del cumplimiento del marco normativo y la implementación de estándares internacionales; el Tribunal Supremo Electoral enfocará su gestión a garantizar la administración autónoma y efectiva de los procesos electorales; el Tribunal de Servicio Civil a armonizar las relaciones entre el gobierno, sus funcionarios y empleados, para garantizar los derechos y obligaciones que posee el aparato Estatal; el Tribunal de Ética Gubernamental a promover la cultura de la denuncia, fortalecer los canales de orientación ciudadana y la recepción de denuncias; el Instituto de Acceso a la Información Pública a velar por la correcta interpretación y aplicación del marco legal en la materia y garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el Consejo Nacional de la Judicatura, ejecutará las acciones relacionadas con el desarrollo profesional de magistrados, jueces y operadores de justicia.

V. MARCO FISCAL DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

De conformidad a lo que establece el Art. 6 de la Ley de Responsabilidad Fiscal para la sostenibilidad de las finanzas públicas y el desarrollo social, se creó el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo (MFMLP) que tiene como propósito contribuir a la predictibilidad y certidumbre de las decisiones de la Política Fiscal. El MFMLP es una nueva herramienta de planificación, mediante la cual se establece una senda fiscal y financiera sostenible, con metas cuantitativas anuales, relacionadas con el comportamiento del Balance Fiscal General, a diez años consecutivos, reemplazando el año base. Las proyecciones plurianuales y el comportamiento efectivo de los ingresos, gastos y financiamiento se constituyen en indicadores para medir logros y avances, en cumplimiento de los compromisos gubernamentales y para formular las medidas de políticas necesarias para mitigar las desviaciones observadas.

A. Objetivos de la Política Fiscal

La política fiscal está orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera que, a su vez, propicie la reactivación de la economía, la atracción y retención de la inversión privada y la generación de empleo productivo. Para lograr este objetivo se impulsarán las siguientes iniciativas: (a) aumentar la recaudación de impuestos; (b) elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública; (c) mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios; y (d) generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

El objetivo general de la Política Fiscal es formular las acciones y definir los medios, para desarrollar la estrategia del Gobierno, consignada en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”. El reto para la Política Fiscal en El Salvador, es superar sus limitaciones estructurales, retornando a una senda de sostenibilidad fiscal y financiera y estabilidad macroeconómica, de largo plazo. La estrategia misma del Gobierno, crea la oportunidad para enfrentar esta tarea, en la medida, en que el mayor crecimiento económico y la mejor distribución del ingreso y las oportunidades, genera los elementos que coadyuvan a la solución de este problema técnico, institucional y político.

Los objetivos específicos de la política fiscal son los siguientes:

- Corregir progresivamente los factores estructurales que han generado por décadas el desequilibrio de las finanzas públicas.
- Generar confianza y predictibilidad en torno a las finanzas públicas mediante la implementación de reglas de responsabilidad fiscal que garanticen, como parte de una estrategia ordenada, un proceso gradual de consolidación y sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.
- Mejorar la calidad del gasto público en términos de su eficacia, eficiencia e impacto redistributivo, protegiendo la inversión y el gasto social destinado a favorecer a los segmentos de la población excluida.
- Desarrollar una cultura administrativa honesta, efectiva y transparente en el manejo de los recursos del Estado, fortaleciendo, modernizando e innovando los procesos y servicios orientados a la satisfacción de los usuarios y contribuyentes.
- Promover una política tributaria progresiva y la configuración de un sistema tributario equitativo y eficiente que genere suficientes recursos para el financiamiento de las prioridades del Estado.
- Impulsar una política de endeudamiento (externo e interno) que sea innovadora y sostenible, enfocada en el fortalecimiento de la inversión pública y de los programas sociales, y acorde con la capacidad de pago actual y futura del país.

B. Política de Ingresos

En materia de política de ingresos, las principales líneas de acción para consolidar un sistema tributario integral basado en los principios de justicia, equidad y eficiencia, son las siguientes:

- Aumentar el coeficiente de recaudación tributaria con respecto al PIB, de tal forma de disponer de mayores recursos fiscales para atender las necesidades de desarrollo y aquellas fundamentales de la población.

- Fortalecer la recaudación tributaria conforme el marco legal establecido para combatir la evasión y reducir la elusión fiscal, e impulsar medidas de eficiencia administrativa y planes de fiscalización y anti-evasión, entre otros.
- Promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción.
- Consolidar un régimen tributario especial que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, en el marco de lo que establece la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.
- Reorientar el sistema de incentivos y exenciones fiscales a partir de criterios congruentes con las políticas de desarrollo productivo.
- Mejorar los sistemas informáticos, el registro de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, así como los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

C. Política de Gasto Corriente e Inversión Pública

En materia de gasto público e inversión pública se promoverá la mejora integral del mismo en términos de su eficacia, eficiencia e impacto, lo cual aplica tanto para el gasto corriente como a la inversión; por lo que en el caso del gasto corriente se promoverán los siguientes lineamientos:

- Disminuir la tasa de crecimiento del gasto público de bajo contenido social y productivo, para incrementar la inversión pública y los programas y proyectos prioritarios.
- Priorizar los recursos destinados al desarrollo integral de la población: educación, salud y nutrición, servicios sociales básicos (agua potable, saneamiento básico y electricidad), obras de mitigación, capacitación laboral, la infraestructura productiva y la igualdad de género, generación de empleos y la seguridad ciudadana.
- Garantizar la asignación de recursos a la seguridad nacional y ciudadana, apoyando en la medida de lo posible a las instituciones responsables de proteger la soberanía nacional, el apoyo a las tareas de seguridad pública, así como de la prevención, la rehabilitación y el control de la delincuencia.
- Aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, y en particular a la programación y seguimiento del gasto corriente. Además, priorizar la atención de las necesidades básicas e ineludibles de la población y de las necesidades de carácter indispensable para la gestión institucional.
- Fortalecer los criterios y mecanismos de focalización y entrega de los subsidios al consumo de servicios públicos del transporte, agua, electricidad y gas licuado de petróleo, e incorporarlos al Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo (MFMLP).

En el marco del PQD 2014-2019, y en el caso de inversión pública, cuyo alcance se amplía para abarcar capitales intangibles como el capital humano, social, cultural e institucional, a efecto de contribuir conjuntamente con el capital físico, a ampliar la capacidad productiva, la generación de riqueza y el buen vivir de la población salvadoreña. En ese sentido, se implementarán los siguientes lineamientos:

- Los programas y proyectos de inversión pública estarán alineados con las tres prioridades nacionales y sectoriales: estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento económico sostenido, impulsar la educación con inclusión y equidad social y fortalecer la seguridad ciudadana, atendiendo las restricciones presupuestarias.
- Para la selección de los programas y proyectos, las instituciones deberán basarse en los siguientes criterios: la generación de empleo y crecimiento, la equidad territorial y los retornos económicos y sociales.
- Se implementará un mecanismo conjunto de seguimiento, entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, a los programas y proyectos de inversión pública con el propósito de medir los avances y realizar los ajustes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.
- Las instituciones ejecutoras de proyectos de inversión pública deberán cumplir con la normativa legal y técnica vigente establecida por el Ministerio de Hacienda en materia de inversión y endeudamiento público.
- Para mejorar los niveles de ejecución de la inversión pública, las instituciones ejecutoras deberán fortalecer sus capacidades técnicas, los canales de comunicación y de coordinación intra e interinstitucional; agilizar los trámites legales y procedimientos institucionales, y garantizar que la planificación y gestión de los recursos asignados sea más eficiente.
- Para aumentar los niveles de inversión (pública y privada) que contribuyan a elevar el crecimiento económico inclusivo, el Gobierno deberá generar condiciones para concretar entendimientos y acuerdos con los otros Órganos del Estado y el sector privado en torno a una agenda nacional de desarrollo en el marco del PQD 2014-2019.

D. Política de Financiamiento

En materia de endeudamiento externo e interno los principales ejes de la Política Fiscal son los siguientes:

- Asegurar la obtención de recursos externos e internos para cumplir con los objetivos y prioridades de desarrollo, de acuerdo con la naturaleza del destino de los recursos y las necesidades de fondeo del Gobierno.
- Orientar el endeudamiento, de manera prioritaria, a programas y proyectos que generen crecimiento y empleos, beneficien a los sectores de educación y salud, y propicien la diversificación de la matriz productiva y energética del país.
- Mantener el buen historial crediticio del país, honrando los compromisos de pago y obligaciones financieras derivadas del endeudamiento de acuerdo con los calendarios de pago.

- Mejorar el perfil del portafolio de la deuda (tasas de interés, plazos, cobertura de riesgo y comisiones financieras), por medio de aprovechar las opciones y oportunidades de los mercados financieros internacionales y del mercado doméstico.
- Optimizar la contratación de endeudamiento de corto plazo y asegurar la solvencia de mediano plazo, aprovechando opciones crediticias favorables y la disponibilidad de financiamiento de los Organismos Multilaterales, necesario para estabilizar las finanzas públicas e impulsar programas sociales prioritarios.
- Fortalecer la gestión del endeudamiento público, en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal y el mejoramiento del portafolio de la deuda pública.
- Aprovechar la utilización de iniciativas de financiamiento público/privado que impulsen proyectos de infraestructura social y económica, siempre que las mismas no comprometan la sostenibilidad de la deuda en el mediano y largo plazo y se destinen al financiamiento de proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el PQD.
- Continuar desarrollando estrategias de gestión de la deuda que incluya el fortalecimiento de los sistemas de información y las capacidades institucionales de gestión de los riesgos asociados al portafolio de la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF).
- Impulsar la implementación de operaciones de conversión o canje de deuda, con el propósito de financiar programas y proyectos que respondan a las prioridades establecidas en el PQD.

VI. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, se sustenta dentro de una visión de desarrollo compatible con el Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo en cuanto a los techos de ingresos, gastos, inversión y financiamiento, con el propósito de establecer una senda de sostenibilidad fiscal y fortalecer las reglas de prudencia y disciplina fiscal.

La estimación global de ingresos para el año 2019, considera medidas de eficiencia en la administración tributaria y aduanera; además, la disponibilidad de los recursos internos, se complementará con las contribuciones especiales y con los recursos externos, siendo éstos últimos, los desembolsos de préstamos aprobados y ratificados previamente por la Asamblea Legislativa; no obstante, en la medida en que se definan y concreten las aprobaciones legislativas de nuevas fuentes potenciales de financiamiento, como bonos, créditos externos y donaciones, entre otros, se introducirán oportunamente los ajustes correspondientes al Presupuesto.

Por otra parte, según las actuales restricciones de recursos fiscales y la capacidad de pago futura del Estado, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 para las instituciones del Gobierno Central mantendrán los mismos techos de gasto corriente del presupuesto votado en el año 2018, salvo para aquellas instituciones que puedan tener compromisos derivados de escalafones, contratos colectivos de trabajo, el pago del servicio de la deuda pública y otras Obligaciones del Estado, cuyos montos deberán estimarse de conformidad a lo establecido en la base legal respectiva. Además, se continuarán priorizando aquellos recursos destinados a la atención de programas sociales en las áreas de educación, salud, generación de empleo; así como, la atención de programas y proyectos de seguridad pública y defensa nacional.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

En ese contexto, y con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal de mediano y largo plazo de las finanzas públicas, las cifras del presupuesto 2019 deberán ser congruentes con las nuevas metas que se establezcan en la Ley de Responsabilidad Fiscal, de conformidad al cambio de la metodología del Sistema de Cuentas Nacional del BCR.

Considerando que en el ejercicio fiscal 2019 se concurre en un proceso de transición a una nueva administración de gobierno, la programación de recursos en concepto de gasto corriente deberá realizarse en función a que la administración saliente no ejecute más del cuarenta por ciento del total de las asignaciones del gasto corriente para dicho periodo fiscal, según lo establecido en el Art. 13 de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Además, el Ministerio de Hacienda velará para que las políticas y programas sociales cuenten con el financiamiento asegurado, debiéndose evaluar la eficiencia del gasto público y el impacto de éste, sobre la base de indicadores sociales y de pobreza. Los recursos de éstos deberán ser incorporados dentro del Presupuesto General del Estado.

A continuación, se presenta la disponibilidad global preliminar de recursos para el Sector Público No Financiero, ejecutada 2017, programada 2018 y estimada para el 2019.

Indicadores	2017	2018	2019
Millones de US\$			
Ingresos Totales	5,698.0	5,970.4	6,106.9
Ingresos Corrientes	5,653.7	5,840.1	6,019.2
Ingresos Tributarios	4,488.2	4,696.3	4,888.0
Gastos Totales	5,769.8	6,290.6	6,607.1
Gasto Corriente	5,026.6	5,361.5	5,630.7
Gasto de Consumo	3,567.1	3,720.5	3,834.9
Ahorro Corriente	627.1	478.7	388.5
Inversión	666.4	820.2	873.3
Ahorro Primario (No incluye Intereses)	1,426.9	1,416.3	1,436.8
Déficit Global (con pensiones)	(632.2)	(739.0)	(904.0)
Porcentajes del PIB			
Ingresos Totales	23.0%	23.1%	22.7%
Ingresos Corrientes	22.8%	22.6%	22.3%
Ingresos Tributarios	18.1%	18.2%	18.1%
Gastos Totales	23.3%	24.3%	24.5%
Gasto Corriente	20.3%	20.8%	20.9%
Gasto de Consumo	14.4%	14.4%	14.2%
Ahorro Corriente	2.5%	1.9%	1.4%
Inversión	2.7%	3.2%	3.2%
Ahorro Primario (No incluye Intereses)	5.8%	5.5%	5.3%
Déficit Global (con pensiones)	-2.5%	-2.9%	-3.4%
PIB Nominal	24,805.4	25,836.5	26,946.5

Fuente: Dirección de Política Económica y Fiscal del Ministerio de Hacienda

VII. NORMAS GENERALES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Normas Generales de Formulación Presupuestaria constituyen los lineamientos técnicos y metodológicos, que permitirán a las instituciones públicas programar y formular su Proyecto de Presupuesto Institucional 2019, en articulación con el Plan Quinquenal de Desarrollo y con los planes estratégicos y operativos institucionales, lo cual se reflejará en cada una de las categorías presupuestarias definidas y autorizadas a nivel institucional.

Las normas establecen los requerimientos generales que se deben cumplir en el proceso de la programación presupuestaria todas las instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras y su aplicación es de naturaleza obligatoria.

A continuación, se presenta los aspectos principales de dicha normativa, así como el instrumental técnico y legal, los responsables y el calendario de cada una de las actividades que se desarrollarán durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2019.

Es importante señalar, que las normas específicas de formulación presupuestaria serán emitidas posteriormente por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto (DGP).

A. Normas para Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas No Financieras

1. Las instituciones deben elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto Institucional 2019 en función del techo presupuestario que le comunique el Ministerio de Hacienda, el cual se constituirá en el límite máximo de gastos a programar en dicho año.
2. Las instituciones elaborarán su Proyecto de Presupuesto Institucional 2019 de conformidad a los procedimientos y formatos vigentes emitidos por el Ministerio de Hacienda y con base a la metodología del Presupuesto por Áreas de Gestión.
3. Las instituciones deberán compatibilizar sus planes estratégicos y operativos con el presupuesto institucional y el plan de inversión, a fin de garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas establecidas, los cuales deberán estar de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República.
4. Los responsables de las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán coordinarse con los responsables de las Unidades de Planificación Institucional (UPI) para articular objetiva y oportunamente el proceso de formulación del presupuesto, con el propósito de priorizar los programas y proyectos institucionales y que los mismos respondan a los objetivos gubernamentales definidos.
5. Para la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2019, todas las entidades gubernamentales conforme al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda, deberán promover las acciones necesarias para que, en los programas y proyectos institucionales, se incorpore los enfoques transversales sobre derechos humanos, género y ciclo de vida; así como estrategias y líneas, tendientes a garantizar a las personas con discapacidad el cumplimiento de sus derechos.

6. Las instituciones formularán su programación financiera de conformidad a la estructura presupuestaria institucional y al techo comunicado por el Ministerio de Hacienda; además, en dicha programación y según corresponda, deberá estar contemplada la asignación de recursos para la ejecución de proyectos y programas estratégicos, según las prioridades establecidas en el PQD y otros planes nacionales.
7. Las instituciones deben efectuar la programación de recursos financieros externos (préstamos y donaciones), únicamente en aquellos casos en que dichas fuentes hayan sido previamente aprobadas y ratificadas por la Asamblea Legislativa.
8. Las Instituciones y Entidades Descentralizadas No Empresariales y Corporaciones Públicas No Financieras, que de conformidad a la base legal vigente perciban recursos propios provenientes de la venta de bienes y de la prestación de servicios públicos, deben incorporar en su presupuesto de ingresos los montos que estiman percibir por cada una de las fuentes específicas de los mismos, los cuales deberán estar sustentados en métodos de estimación donde se determine la base estadística y los criterios utilizados para su cálculo, sujetas a revisión u observación correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda a través de la DGP.
9. Todas las instituciones públicas están obligadas a respetar el techo presupuestario que sea fijado y comunicado por el Ministerio de Hacienda. En el caso de aquellas instituciones que no den cumplimiento a esta disposición, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto podrá efectuar los ajustes correspondientes hasta compatibilizar el Proyecto de Presupuesto Institucional presentado con el techo presupuestario comunicado.

Asimismo, la Dirección General del Presupuesto está facultada para efectuar los ajustes que considere necesarios, cuando el Proyecto de Presupuesto Institucional 2019 no sea coherente con la metodología que haya sido emitida para dichos propósitos.

B. Instrumentos Técnicos y Legales

Para efectos de desarrollar el proceso de formulación presupuestaria 2019, las instituciones públicas deberán aplicar el instrumental técnico y legal que a continuación se detalla:

1. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.
2. Política Presupuestaria 2019.
3. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público (Acuerdo Ejecutivo No. 480 del 24 de junio de 1998 con todas sus reformas).
4. Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero 2019.
5. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con todas sus reformas.
6. Acuerdos, manuales, instructivos, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia.
7. Ley de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social.

C. Responsables

El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asistencia técnica permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas No Financieras.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán conformar con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a la presente Política y a las Normas de Formulación Presupuestaria.

D. Calendario de Actividades

El calendario de actividades que establece los plazos máximos en los cuales se desarrollará durante el año 2018, el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2019, se establece de la manera siguiente:

Actividad	Responsable	Meses/Semanas del año 2018			
		Junio	Julio	Agosto	Sept.
1 Aprobación de la Política Presupuestaria 2019.	Consejo de Ministros	■			
2 Comunicación de los Techos de Gastos Institucionales, Divulgación de la Política Presupuestaria 2019 y de las Normas de Formulación Presupuestaria 2019.	DGP		■		
3 Asistencia técnica a las instituciones.	DGP		■		
4 Presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2019.	Instituciones SPNF			■	
5 Análisis del Proyecto de Presupuesto Institucional 2019.	DGP			■	
6 Integración y consolidación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2019.	DGP			■	
7 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2019.	DGP			■	
8 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2019 al Presidente de la República para consideración del Consejo de Ministros.	Ministerio de Hacienda			■	
9 Discusión y aprobación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2019.	Consejo de Ministros			■	
10 Presentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales, y de Ley de Salarios 2019, ante la Asamblea Legislativa.	Ministerio de Hacienda			■	



Ministerio de Hacienda
Bulevar "Los Héroes",
Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000

www.mh.gob.sv
www.transparenciafiscal.gob.sv



MINISTERIO
DE HACIENDA

